

## TERMINOS Y CONDICIONES PARA ALQUILER DE ESPACIO EN MINIBODEGAS

INTRODUCCIÓN- INTERMUDANZAS VIP SAS comercializa y brinda servicios de almacenamiento los cuales están sujetos a los términos y condiciones que se expresan a continuación:

La aceptación de los presentes términos y condiciones, será automática. De deberá abstenerse de adquirir los servicios directa o indirectamente con la compañía.

### GLOSARIO

- **CLIENTE:** Persona natural o jurídica que toma, contrata o adquiere los servicios con Intermudanzas Vip S.A.S.
  - **INTERMUDANZAS VIP S.A.S.:** Persona jurídica prestadora de servicios de transporte a nivel local, nacional e internacional, almacenaje, alquiler de vehículos y espacios, entre otros.
  - **ALQUILER DE ESPACIO:** Cesión del uso temporal y exclusivo de un espacio físico (módulo o bodega) a cambio de un precio determinado.
  - **ALMACENAJE / BODEGAJE:** Derecho que se paga por la guarda, custodia o disposición de bienes dentro de un espacio específico.
  - **CASO FORTUITO / FUERZA MAYOR:** Acontecimiento imprevisible e irresistible que sucede accidentalmente y ajeno al control de las partes.
  - **EMPAQUE:** Conjunto de materiales que componen la envoltura, protección y sellado de un bien o elemento.
1. **EI ALQUILER DE ESPACIO PARA AUTO ALMACENAMIENTO** El servicio consiste en el alquiler de espacios para almacenamiento, el cual se otorgará en módulos individuales, consolidados o zonas de almacenamiento debidamente informadas. El CLIENTE destinará el módulo y/o bodega para almacenar bienes, artículos y mercancías de lícito comercio general. El uso, tenencia, contenido y la responsabilidad absoluta de los bienes estará a cargo exclusivo del INTERMUDANZAS VIP S.A.S. El CLIENTE deberá aportar los documentos legales que acrediten la propiedad o legalidad de los bienes cuando la ley o las autoridades así lo requieran, así como entregar por escrito las instrucciones especiales para el bodegaje de los elementos encomendados si fuere necesario
  2. **LUGAR DE DEPOSITO** – Los bienes almacenados estarán ubicados en la ciudad y en las instalaciones que INTERMUDANZAS VIP S.A.S. asigne en cada ciudad para tal fin, las cuales quedarán plenamente identificadas y detalladas en la cotización, orden de servicio o formato de registro inicial entregado al CLIENTE. INTERMUDANZAS VIP S.A.S. no podrá trasladar los bienes del módulo o sede asignada sin la autorización previa y expresa del CLIENTE, salvo por razones de optimización logística interna (garantizando siempre las mismas condiciones de seguridad), casos de fuerza mayor, emergencia, o por el incumplimiento de las obligaciones económicas y contractuales contraídas por el CLIENTE en este documento.
  3. **OBLIGACIONES DE INTERMUDANZAS VIP**– proveer, mantener y custodiar las instalaciones generales donde se ubica el espacio arrendado, implementando las medidas de seguridad estándar. Asimismo, se compromete a restringir la entrega de los bienes o el acceso al depósito a cualquier persona distinta al CLIENTE, salvo autorización escrita y expresa de este, orden de autoridad judicial competente, o cuando el CLIENTE incurra en mora o incumplimiento de sus obligaciones. La empresa se abstendrá de abrir el módulo de almacenamiento sin autorización previa, excepto en situaciones de emergencia, sospecha fundamentada de almacenamiento de sustancias ilícitas, o cuando los bienes sean declarados en abandono legal, entendiéndose por esto último la acumulación de una mora equivalente a tres (3) periodos de facturación. Finalmente, se garantizará el retiro total de los bienes al vencimiento del plazo o cuando el CLIENTE lo requiera, previa cancelación total del estado de cuenta por todo concepto causado a favor de la compañía, momento en el cual se emitirá el correspondiente paz y salvo definitivo a solicitud del interesado.
  4. **RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE** – El CLIENTE se obliga a cumplir estrictamente con los pagos mensuales o anuales en las fechas y plazos establecidos, así como a suministrar, declarar y mantener actualizada toda la información solicitada en el formato de registro, orden de servicio y demás requerimientos de la empresa. Adicionalmente, el CLIENTE a notificar de inmediato cualquier cambio en su dirección física o correo electrónico, aceptando que las comunicaciones enviadas a los medios registrados tendrán plena validez legal y administrativa. Asimismo, deberá garantizar que todos los objetos introducidos en las bodegas, incluyendo cajas o paquetes sellados, cumplan cabalmente con las normas aduaneras, de comercio exterior y estén debidamente nacionalizados, exonerando de toda responsabilidad a INTERMUDANZAS VIP S.A.S. frente a cualquier daño, pérdida o reclamación de autoridades si realiza la entrega de mercancías sin verificar previamente su contenido. Finalmente, el CLIENTE acepta que la compañía se reserve el derecho de admisión de bienes que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones o del personal, asumiendo el CLIENTE el 100% de los riesgos y perjuicios futuros si almacena elementos prohibidos o peligrosos de forma oculta.
  5. **DURACIÓN DEL DEPOSITO** – La duración del servicio estará determinada estrictamente por el periodo forzoso contratado, cotizado y pagado por adelantado al ingreso a la bodega por el CLIENTE en la orden de servicio inicial (ya sea de modalidad mensual o planes anuales), siendo este plazo de obligatorio cumplimiento para las partes. Al vencimiento del término inicialmente pactado, el servicio se prorrogará de forma automática por periodos sucesivos de un (1) mes, a menos que el CLIENTE notifique por escrito su decisión de no renovar con una antelación mínima de ocho (8) días calendario previos a su fecha de corte. Para los contratos que se encuentren en la modalidad de prórroga mensual, el cobro se ajustará de la siguiente manera: si el CLIENTE desocupa y entrega formalmente el módulo entre los días uno (1) y noveno (9) de su ciclo de facturación, pagará únicamente el valor equivalente a nueve (9) días de almacenamiento; si el retiro se efectúa entre el día diez (10) y el día treinta (30) de su ciclo, deberá cancelar

el 100% de la mensualidad completa, independientemente del número de días que efectivamente haya utilizado el espacio durante dicho periodo, manteniendo en todo caso la prohibición absoluta de reembolsos estipulada en este documento.

6. VALOR DEL ALMACENAJE Y FORMA DE PAGO – El CLIENTE pagará a INTERMUDANZAS VIP S.A.S. el valor del alquiler por periodos anticipados estipulados o cotizados, esta tarifa que podrá incluir descuentos especiales por pago anual o periodos anticipados de acuerdo con las políticas promocionales vigentes al momento de la contratación, los cuales se aplicarán de forma variable y no fija, quedando consolidados únicamente en el soporte de servicio inicial o cotización. Las únicas formas de pago válidas serán en efectivo en la oficina principal, o mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas por la empresa: Cuenta de ahorro Bancolombia No. 20250817247 o cuenta corriente Bancolombia 180 46207961, siendo obligación legal del CLIENTE enviar el soporte digital del pago al correo contabilidad@intermudanzas.co, al WhatsApp 3132436332 o al ejecutivo comercial para su registro en el sistema, ya que de lo contrario la cuenta aparecerá en mora. El plazo máximo de pago oportuno serán los primeros cinco (5) días calendario de cada periodo, y cualquier pago efectuado después de esta fecha generará un recargo penal inmediato del cinco por ciento (5%) sobre el valor mensual del servicio, acumulando intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera si no se cancela dentro del mes corriente. Finalmente, para ingresar a las bodegas por cualquier concepto (visitas, ingresos o retiros), el CLIENTE deberá estar a paz y salvo en el mes en curso, cuyo canon se incrementará de forma automática al cumplir cada año de ejecución en un porcentaje igual al cien por ciento (100%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior o el porcentaje comercial determinado por la compañía.
7. DEVOLUCIÓN DE DINERO Y NEGOCIACIÓN CERRADA. Los contratos o cotizaciones celebradas por periodos determinados (mensuales o anuales anticipados) constituyen una negociación comercial cerrada e irrevocable. INTERMUDANZAS VIP S.A.S. calcula su operación, disponibilidad y reserva de espacios con base en el tiempo contratado. Por consiguiente, A) Inexistencia de reembolsos: Bajo ninguna circunstancia se realizarán devoluciones totales o parciales de dinero una vez que el pago haya sido efectuado por el CLIENTE. b) Renuncia por retiro anticipado: Si el CLIENTE decide retirar sus bienes antes de que finalice el periodo pagado (ya sea el mes en curso o un plan anual contratado por adelantado), esto se considerará una rescisión unilateral por su parte. Dicha decisión no generará derecho a devoluciones, saldos a favor, ni prorrateo del dinero por los días o meses restantes no utilizados C) Contraprestación por disponibilidad: El cobro se genera por poner el espacio de minibodega y total disposición del CLIENTE, bloqueando su comercialización a terceros en el mercado, por lo que el uso efectivo o no del espacio es responsabilidad única del CLIENTE.
8. MERCANCIAS PROHIBIDAS – El CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento que los bienes depositados son de procedencia e introducción lícita al país, reconociendo expresamente la prohibición absoluta de guardar, almacenar o depositar materiales, sustancias estupefacentes, psicotrópicas, narcóticos, armas de cualquier tipo, explosivos, municiones, cilindros de gas o gases comprimidos. Asimismo, se prohíbe el depósito de elementos catalogados como peligrosos, inflamables, tóxicos, comburentes, infecciosos, radioactivos, nucleares, corrosivos, seres vivos o muertos, pieles o partes de fauna de restringida comercialización, dinero en efectivo, alhajas, documentos mercantiles, licencias, propuestas, cheques, letras, pagarés, títulos de acciones, tesoros, productos perecederos o de consumo que requieran condiciones especiales de conservación. En el evento en que INTERMUDANZAS VIP S.A.S. constate que la mercancía recibida no cumple con esta declaración, la pondrá de inmediato a disposición de las autoridades competentes; si dichos elementos no fueren detectados inicialmente y fueren objeto de investigación judicial, el CLIENTE declara en forma expresa que toda la responsabilidad legal recaerá exclusivamente sobre él, toda vez que la compañía actúa bajo el principio de la buena fe al aceptar la declaración de legalidad aquí suscrita.
9. INCUMPLIMIENTO – Cualquiera de las partes podrá dar por terminado o suspender la prestación del servicio de almacenaje mediante comunicación escrita o electrónica enviada a la contraparte; sin embargo, dicha terminación voluntaria o motivada por cualquier circunstancia (incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, mudanza imprevista, quiebra o decisiones particulares del CLIENTE) quedará estrictamente sujeta a la política de devolución de dinero, por lo que el CLIENTE renuncia de forma irrevocable a exigir reembolsos, saldos a favor, indemnizaciones o prorrateos por el tiempo remanente no utilizado del periodo mensual o planes anuales pagados por adelantado, siendo la permanencia efectiva del espacio un riesgo asumido exclusivamente por este. En caso de que el CLIENTE incurra en mora respecto a sus obligaciones financieras y vencidas las respectivas facturas, autoriza de forma expresa a INTERMUDANZAS VIP S.A.S. para remitir su cuenta a empresas de gestión de cartera y cobro coactivo, así como para vender o negociar dichas obligaciones con el sector público o privado. Transcurridos tres (3) periodos mensuales consecutivos de incumplimiento en el pago, el CLIENTE genera una cesión total de los derechos de propiedad de los bienes almacenados a favor de INTERMUDANZAS VIP S.A.S., autorizándola a retirar los sistemas de seguridad de la bodega, levantar un acta de inventario de los elementos hallados y trasladar dichos muebles y enseres a un espacio comunal para disponer libremente de la bodega. Al vencerse la cuarta (4ª) mensualidad en mora, el menaje se entenderá legalmente abandonado, facultando el CLIENTE a la compañía para retirar los bienes del espacio comunal y disponer de ellos mediante subasta, venta, donación a fundaciones sin ánimo de lucro o destrucción según su estado y valor comercial, destinando dicho producto al pago de los saldos adeudados, pactándose esto como una cláusula de ejecución directa que autoriza la apertura del depósito sin necesidad de requerimiento o declaración judicial previa.
10. POLIZA- Las instalaciones de INTERMUDANZAS VIP S.A.S. cuentan con una póliza de seguro global de copropiedad; si el CLIENTE desea que dicha cobertura se extienda a sus bienes almacenados, deberá manifestarlo expresamente y asumir un costo adicional equivalente al 0.5% sobre el avalúo comercial total declarado, valor que se cancelará por una única vez al inicio de la contratación del servicio, siendo requisito obligatorio para la activación de dicha cobertura que el CLIENTE declare y envíe un inventario detallado con el listado del avalúo específico de cada elemento. Esta cobertura de la propiedad ampara exclusivamente pérdidas materiales derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como incendio, inundación, terremoto, temblor y sustracción con violencia. Queda expresamente pactado que esta póliza global no cubre montos individuales desproporcionados ni declaraciones que excedan los valores comerciales reales, ya que la cobertura cuenta con un límite o tope máximo colectivo a indemnizar de doscientos millones de pesos (\$200.000.000 COP), suma que se distribuirá a prorrata y de forma estrictamente proporcional entre la totalidad de los clientes que hayan adquirido, pagado y reportado la mencionada cobertura al momento de la ocurrencia del siniestro; asimismo, ante cualquier reclamación procedente ante la compañía de seguros, el CLIENTE asumirá de manera obligatoria el pago del deducible económico aplicable, el cual estará sujeto estrictamente a los porcentajes, condiciones y términos técnicos dictados por la empresa aseguradora en la póliza matriz. Como alternativa opcional, el CLIENTE podrá contratar una póliza de seguro independiente y por su propia cuenta con la entidad de su preferencia, evento en el cual se desvinculará y exonerará por completo a INTERMUDANZAS VIP S.A.S. de cualquier tipo de responsabilidad civil, reclamación, daño o pérdida, o en su defecto, el CLIENTE podrá optar de forma libre y voluntaria por no adquirir ningún tipo de cobertura, asumiendo bajo su propio y exclusivo riesgo financiero la totalidad de las pérdidas, deterioros o afectaciones que sufran sus mercancías durante el tiempo de almacenamiento.

11. **RESTRICCIONES** – Para el ingreso a las instalaciones, el CLIENTE deberá comunicarse con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas para agendar el día y la hora de su visita, comprometiéndose la empresa a mantener libre acceso durante la jornada laboral ordinaria y en días hábiles. Dicho horario comprenderá los días lunes a viernes de 10 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y los sábados de 10 a.m. a 12:00 p.m., sujeto a modificaciones en fechas especiales y condicionado estrictamente a que el CLIENTE se encuentre a paz y salvo por todo concepto. Las solicitudes de ingreso deberán remitirse formalmente al correo electrónico [contabilidad@intermudanzas.co](mailto:contabilidad@intermudanzas.co), al WhatsApp 313 2436332 o vía telefónica al Pbx (601)8053747 Ext. 102, permitiéndose el acceso única y exclusivamente al CLIENTE o a los mandatarios y apoderados que este autorice de manera expresa y por escrito. Todo movimiento, ingreso o retiro de mercancía que requiera del apoyo o manipulación por parte del personal operativo de INTERMUDANZAS VIP S.A.S. generará un costo adicional que será tasado e informado en su momento según la complejidad del trabajo requerido.
12. **EMPAQUE Y ESTADO DE BIENES** – EL CLIENTE exime a INTERMUDANZAS VIP por las lesiones, daños, averías, incidentes, accidentes o similares que llegaran a causarse por la deficiencia del empaque realizado por EL CLIENTE. INTERMUDANZAS VIP no responderá por los deterioros ocasionados por fallas de embalaje o por contrariedad de las sugerencias realizadas así como también por la depreciación que sufran las mercancías depositadas como consecuencia del deterioro normal del tiempo o el tiempo de embalaje utilizado y, aclara que una vez entregado el módulo de almacenamiento a satisfacción no se admitirá reclamo alguno por concepto de almacenamiento, por lo cual EL CLIENTE deberá presentarse tanto a la entrega inicial y final del módulo o espacio entregado por parte de INTERMUDANZAS VIP.
13. **POLITICA PROTECCION DE DATOS PERESONALES** – El CLIENTE autoriza de manera previa, expresa, informada y automática a INTERMUDANZAS VIP S.A.S., desde el preciso momento en que adquiere, utiliza, contrata o paga cualquiera de los servicios de la compañía, para recolectar, almacenar, tratar y administrar sus datos personales de acuerdo con las leyes vigentes en Colombia (Ley 1581 de 2012). Este tratamiento automatizado y consentido mediante la adquisición del servicio se realizará con la finalidad de gestionar los procesos administrativos internos, facturación, cobro coactivo, evaluación de la calidad del servicio, así como para el envío de información comercial, publicitaria y de mercadeo sobre el portafolio de líneas de negocio de la compañía.

Intermduanzas VIP SAS. NIT: 900515251-8, Bogota D,C. Colombia.